

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONTORNÈS DEL VALLÈS Y LA ASOCIACIÓN "BALL DE DIABLES I DRAC DE MONTORNÈS DEL VALLÈS" PARA EL AÑO 2026

REUNIDAS:

Por un lado, D^a. Mercedes Jiménez Cerezuela, en calidad de concejala delegada del Área de Seguridad, Convivencia y Ciudadanía del Ayuntamiento de Montornès del Vallès, con CIF P0813500F, y domicilio social en la av. de la Libertad, núm. 2, 08170, de Montornès del Vallès, de acuerdo con las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Decreto 20250001003792 de 17 de noviembre de 2025, asistida por la secretaria accidental de la Corporación M. Júlia Cid Barrio, que da fe del acto.

Por otra parte, Coral Gascón Carrillo con NIF 47973564A, en calidad de cabeza de grupo de la asociación "Ball de Diables y Drac de Montornès del Vallès" con CIF V60292497 y sede social en la avenida Mogent, 2 (Casal de Cultura), de Montornès del Vallès.

MANIFIESTAN:

La asociación "Ball de Diables y Drac de Montornès del Vallès" (en adelante la Colla) está interesada en la continuación de su actividad y en colaborar en los actos festivos de Montornès del Vallès y en la vida cultural del municipio.

El Ayuntamiento de Montornès del Vallès, mediante el Departamento de Cultura, Fiestas y Patrimonio, tiene intención de apoyar a la Colla por la continuación de su actividad.

De ahí que ambas partes se hayan puesto de acuerdo para la firma del presente convenio, el cual se registrará por los siguientes:

PACTOS:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Montornès del Vallès otorgará una subvención de dieciocho mil euros (18.000 €) a la Colla para financiar las actuaciones dirigidas al fomento de las actividades festivas y culturales durante el año 2026 y al mantenimiento del material que tiene cedido la propia Colla.

La asociación presenta, en fecha 6 de febrero de 2026 y registro de entrada E2026001860, el presupuesto estimado correspondiente a su proyecto de actividades para el año 2026. Toda esta información se presenta en el anexo I de este convenio.

La estimación de los gastos relacionados con esta programación según prevé la asociación es de 19.500 €.

En caso de que alguna de las actividades, finalmente, supere la estimación del gasto previsto por la asociación, será necesario que la asociación la asuma con fondos propios u otras fuentes de ingresos.

Si su Junta lo considera necesario, la asociación podrá modificar o ampliar su propuesta inicial de actividad a lo largo del año, en el marco del mismo presupuesto. Para poder proceder a imputar como subvencionables los gastos de estas nuevas actividades, será necesario informar previamente al Ayuntamiento, mediante instancia vía registro de entrada, y que éste haya expresado su acuerdo.

En aquellas actividades festivas y culturales organizadas por el Ayuntamiento para las que el consistorio solicite la colaboración de la asociación, será el Ayuntamiento quien asumirá la póliza de responsabilidad civil por los daños ocasionados a terceros que se puedan producir durante la celebración de la actividad, como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, aun cuando la asociación disponga de la misma.

Los gastos de las actividades organizadas conjuntamente con el Ayuntamiento irán a cargo del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO. La cuantía de la subvención, dieciocho mil euros (18.000 €), se imputa a la partida 67.334.48003 "Convenio Diables" del vigente presupuesto de la Corporación.

TERCERO. Esta asociación es beneficiaria de esta subvención porque reúne los siguientes requisitos:

- a) Tiene su sede social en Montornès del Vallès y está inscrita en el Registro Municipal de Entidades, con número de inscripción 21/2010.
- b) Ha justificado correctamente la anterior subvención otorgada por el Ayuntamiento de Montornès del Vallès.
- c) Está al corriente de sus obligaciones fiscales.
- d) Ha presentado la declaración anual de operaciones con terceros (modelo 347).

CUARTO. Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier

administración o ente público o privado, siempre que la suma de todos los ingresos no exceda del 100% del coste de la actividad subvencionada.

QUINTO. En ningún caso se admitirán como gastos subvencionables:

- Aquellos gastos que no tengan relación directa con la realización de las actividades propuestas por la asociación mediante la instancia con número E2026001860, tendrán que ser aceptadas previamente por el Ayuntamiento.
- Las bebidas alcohólicas.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos sobre la renta de las personas físicas cuando el beneficiario sea el sujeto pasivo de este impuesto.

SEXTO. El Ayuntamiento cede de forma gratuita a la Colla, el material propiedad del Ayuntamiento, que la acepta, obligándose la Colla a mantenerlo en perfectas condiciones e informar al Ayuntamiento de cualquier incidencia en este material.

RELACIÓN DE MATERIAL PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO:

El dragón Ceballot
El dragón Pequeño
El remolque
La Petardera (caja metálica donde se guardan los restos de pirotecnia)
Timbales (14)
Horcas grandes (16)
Horcas pequeñas Infantil (25)
Forca Lucifer, diablesa y estandarte grandes (1 de cada) Forca Lucifer, diablesa y estandarte infantil (1 de cada)
El chivo (sombrero con cuernos que lleva Lucifer)
Carros grandes, infantil, dragón pequeño y Ceballot (1 de cada)
Trajes bastaixos (8) (portadores del dragón)
Trajes músicos (4)
Diferentes hierros y maderas por la Quemada del Ayuntamiento
Baterías para tirar carcassas (16)
Barra de bar (1)
Carpas (2)

SÉPTIMO. El Ayuntamiento asegurará, en la póliza general de responsabilidad patrimonial, a su cargo, la relación de material cedido de propiedad municipal.

OCTAVO. El Ayuntamiento cederá en su totalidad el uso del local situado en el Casal de Cultura y llamado almacén núm. 2, así como el uso parcial del local contiguo, llamado almacén núm. 1, para acoger el material necesario para llevar a cabo la actividad de la Colla, así como el resto de material cedido por el Ayuntamiento.

Del mismo modo, la Colla dispone de una copia de las llaves de la ballesta y de la puerta de aluminio que dan acceso al Casal de Cultura por la esquina del río Mogent, para que los miembros de la Colla puedan hacer uso de los lavabos.

Esta cesión no comporta la transformación o modificación del dominio público previsto en el artículo 57 del decreto 336/1998, de 17 de octubre, reglamento del patrimonio de los entes locales, sino comporta la autorización por la ocupación temporal que generará una situación de posesión precaria.

La Colla velará por el buen uso de los locales antes mencionados, con la obligación de mantenerlos en perfectas condiciones y de informar al Ayuntamiento de cualquier incidencia que se produzca en estos locales. Igualmente, la Colla se compromete a hacer un buen uso de las claves facilitadas, utilizándolas sólo miembros de la Colla y en los momentos en que se encuentren en el recinto del Casal de Cultura por temas directamente relacionados con la actividad de la Colla.

NOVENO. Por lo que se refiere a los plazos y forma de pago de la subvención, se dispone que el Ayuntamiento, una vez aprobado el presente convenio por el órgano competente, procederá a ingresar el 100% del importe subvencionado, una vez notificado el acuerdo de aprobación del convenio por la Junta de Gobierno Local y formalizado el convenio.

DÉCIMO. La asociación, concluido el plazo de vigencia de este convenio, y en todo caso, antes del 28 de febrero de 2027, acreditará documentalmente el gasto real y efectivo justificativo a la subvención objeto de este convenio. A estos efectos, se facilitarán a la asociación unos modelos justificativos de carácter orientativo.

La documentación que debe presentarse para la justificación, como mínimo, es la siguiente:

- Memoria justificativa de cada una de las actividades realizadas con cargo a la subvención, especificando el grado de consecución de sus objetivos.
- Memoria económica de la actividad o proyecto ejecutado en formato excel.
- Facturas, minutas u otros documentos con valor acreditativo equivalente en el tráfico jurídico y mercantil o con eficacia administrativa. Estos documentos tendrán que reunir todos los requisitos legales exigibles (número de

documento, lugar y fecha de emisión, datos identificativos del expedidor [nombre y apellidos, denominación o razón social, NIF o CIF y domicilio], datos identificativos del destinatario, descripción del objeto del gasto, tipo impositivo o la expresión de "IVA incluido", precio total con IVA. referencia a la normativa).

- Comprobantes de pago de todas las facturas presentadas.

En caso de pago en metálico, recibo firmado y sellado por el emisor de la factura. En caso de pago con tarjeta de crédito, comprobando conforme la tarjeta está vinculada a la cuenta corriente de la entidad. En caso de pago mediante transferencia bancaria, comprobando conforme la cuenta está a nombre de la entidad. No se aceptarán los pagos realizados mediante cheque al portador.

- Cuando las actividades o proyectos hayan sido financiadas, además de esta subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá hacerse constar el importe, procedencia y aplicación de estos fondos en las actividades o proyectos subvencionados.

- Adjuntar una recopilación de las ediciones, publicaciones y propaganda o publicidad de la actividad o proyecto subvencionado, así como de su resultado, si éste consiste en trabajos gráficos, de redacción o audiovisuales.

- Declaración responsable cumplimentada (con fecha y firma) por el beneficiario acreditando:

Que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a la actividad o proyecto subvencionado.

Que la suma de todos los ingresos obtenidos por esta actividad o proyecto subvencionado no ha superado el 100% de su coste

Que las facturas presentadas no se han utilizado para justificar ninguna otra subvención.

Que se conservarán durante un período de 6 años todos los documentos presentados, en su formato original, para posibles actuaciones de comprobación y control.

Esta justificación deberá efectuarse con los modelos normalizados, cuando el Ayuntamiento o el ente que depende de ellos disponga de estos modelos.

Se debe justificar el coste total de la actividad con la indicación de si éste ha sido financiado con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento, con fondos propios del beneficiario o con cargo a subvenciones recibidas de otros entes concedentes para la misma finalidad.

La asociación no debe tener ánimo de lucro; en caso contrario, los ingresos que se puedan generar tendrán que revertir en las propias actividades o proyectos subvencionados y tendrán que ser objeto de declaración a la hora de presentar la justificación.

La asociación podrá solicitar una ampliación del plazo de justificación si encuentra alguna dificultad para cumplir con éste. Esta prórroga no será efectiva sin la previa conformidad por parte del Ayuntamiento.

UNDÉCIMO. En caso de no justificar correctamente, en el plazo establecido en el presente convenio, algunas de las condiciones exigidas al beneficiario, o no aportar la documentación suficiente que acredite el gasto, se procederá a exigir el reintegro de la subvención o del importe que no se haya justificado.

DUODÉCIMO. La asociación se compromete a que toda su documentación publicitaria y en su web, figure la fórmula “con el apoyo del Ayuntamiento de Montornès del Vallès” y el escudo del Ayuntamiento, en alguno de sus modelos oficiales (en caso de que la asociación no disponga el Ayuntamiento los facilitará).

Asimismo, el Ayuntamiento de Montornès del Vallès se compromete a difundir las actividades objeto de este convenio que solicite la asociación o que tengan relación directa con el municipio a través de los medios de comunicación municipales.

DECIMOTERCERO. Para dar cumplimiento a lo que establece la modificación de la Ley 1/1996 de Protección jurídica del menor de julio de 2015, será necesario que la asociación acredite que las personas que se hacen cargo de la organización de la Aleación Infantil no han sido condenadas en firme por ningún delito relacionado con niñas y/o niños y/o adolescentes. La acreditación se hará mediante la presentación de un certificado negativo de antecedentes penales, de las personas representantes de la Colla Infantil.

DECIMOCUARTO. Este convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026 sin perjuicio del plazo de justificación del convenio que se establece en la cláusula décima.

Y en prueba de conformidad de ambas partes, por la representación que ostentan, firman este convenio a fecha de la firma electrónica

ANEXO I

CALENDARIO Y ACTIVIDADES AÑO 2026

Asociación “Ball de Diables i Drac de Montornès del Vallès”

Junio – San Juan
La colla participa en las fiestas de San Juan de Montornès Norte. En esta actuación, se hace especial atención a la sección infantil de la entidad ya que es la protagonista del “correfoc” hasta la esperada encendida de la hoguera.
Septiembre <i>Diada de Catalunya</i>
Participación de la colla en la ofrenda floral al monolito de Once de Septiembre. Ofrenda floral y salva de carretillas..
Septiembre <i>Fiesta Mayor de Montornès del Vallès</i>
<u>Viernes</u> - Participación en el séquito de inicio de la Fiesta Mayor. - Bailes a la Plaza delante del Ayuntamiento de cada sección. - La Quemada del Ayuntamiento
<u>Sábado</u> - Correfoc de la asociación Ball de Diables Infantil con el Drac Pequeño y el Banyetes. Seguidamente, se harán los bailes en la Pl. Pau Picasso. - Correfoc del Ball de Diables Adulto con el drac Ceballot y la Colla incitada. Este año, la colla invitada será “els Dimonis de Massalfassar”. Colla valenciana hermanada desde hace muchos años. - Bailes en la plaza para toda la colla y colla invitada.
Noviembre <i>Fiestas de Sant Sadurní</i>
<u>Sábado</u> - El Sant Correfoc, por parte del Ball de Diables Adulto en las fiestas de Sant Sadurní.
<u>Domingo</u> - Cercavila del Ball de Diables Infantil, con el Drac Pequeño i Drac Ceballot por las calles de Montornès. - Bailables de inici en la pl. Joaquim Mir, y bailes final en la pl. Pau Picasso. - Despedida y entrega de recordatorios a los niños del Baile Infantil que ya tienen 14 años y Bateig de Foc a los que entran en aquel año en el Baile de Diables Infantil.
Otros
<u>Seguros</u> Mantenimiento de las figures y elementos del Ball, junto con los gastos de material para la preparación de los actos. Renovación del carro del Ceballot. Mantenimiento del dominio de la página web.

PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES AÑO 2026

Ball de Diables i Drac de Montornès

INGRESOS EJERCICIO 2026	19.500,00 €
Subvención Ayuntamiento	18.000,00 €
Cuotas miembros asociación	1.500,00 €
GASTOS/PRESUPOSTO EJERCICIO 2026	18.704,81 €
SEGUROS Y CUOTAS	TOTAL 1.212,30 €
Seguro accidentes	760,00 €
Seguro Responsabilidad Civil	346,34 €
Descuento seguro 2026	-83,04 €
Cuota Federación de Diables	72,00€
Cuota Agrupación de Bestiario	100,00€
SANT JUAN	2.366,80 €
Material pirotécnico para el espectáculo de fuego, correfoc, encendida hoguera.	2.366,80 €
FIESTA MAJOR	12.171,79 €
Seguicio de inicio de Fiesta Mayor	638,03 €
Quemada del Ayuntamiento	5.076,14 €
Material pirotécnico Correfoc Balls	5.757,62 €
Cena de hermandad viernes + sábado	500,00 €
Merienda Baile Infantil	50,00 €
Recordatorios collas visitantes	-
Materiales varios Fiesta Mayor (herramientas, menaje...)	150,00 €
SAN SADURNÍ	2.308,59 €
Material pirotécnico Correfoc Ball Infantil y Adulto	2.248,59 €
Recordatorio finalització etapa Colla Infantil	60,00 €
OTROS GASTOS	1.152,82 €
Mantenimiento, reparación y inversión en material, figuras, bestias y instrumentos	600,00 €
Minuta de desplazamientos	100,00 €
Dominio web	137,82 €
Participación comunidad: Ofrenda Diada	25,00 €
Gestoría	260,00 €
Cartelería	30,00 €